

AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., (en adelante AGROMAN), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy la Junta General de Accionistas de AGROMAN ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la escisión parcial de FERROVIAL S.A. a favor de AGROMAN, previa aprobación del Proyecto de escisión formulado por los Consejos de Administración de ambas compañías, y del balance de escisión, que coincide con el balance de las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 1998, las cuales han sido asimismo aprobadas en dicha Junta General.

2º.- Tomar conocimiento de que los administradores, a efectos de lo establecido en el artículo 258 de la Ley de Sociedades Anónimas, han informado a la Junta General de que no ha existido ninguna modificación importante de activo y del pasivo de FERROVIAL S.A., como sociedad escindida, ni de AGROMAN, como sociedad beneficiaria de la escisión, entre la fecha del proyecto de escisión y la de la reunión de la Junta General.

(Los acuerdos referidos en los dos apartados anteriores han sido asimismo aprobados por la Junta Universal de Accionistas de FERROVIAL S.A. celebrada en esta fecha).

3º.- Aprobar la ampliación del capital social en la cantidad de 16.125.433.000 pesetas, con el fin de hacer frente al canje de acciones de FERROVIAL S.A., de acuerdo con la ecuación de canje establecida en el proyecto de escisión, mediante la emisión de 161.254.330 acciones de 100 pesetas de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 5.505.812.074 pesetas, equivalente a 34,14 pesetas por acción.

4º.- Aprobar la solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao,

delegándose en el Consejo de Administración las facultades necesarias para que pueda realizar todos los trámites y requisitos necesarios para llevar a cabo dicha solicitud.

5º.- Aprobar la modificación de los artículos 1º y 5º de los estatutos sociales que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1.- La sociedad se denomina FERROVIAL AGROMAN S.A., y se rige por los presentes estatutos, por las normas contenidas en las disposiciones sobre régimen jurídico de las sociedades anónimas, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Artículo 5.- El capital social se fija en 23.804.210.600 pesetas, representado por 238.042.106 acciones ordinarias de 100 pesetas de valor nominal cada una, todas ellas íntegramente suscritas y desembolsadas, y representadas por anotaciones en cuenta.

6º.- Redenominar en euros y redondear el valor nominal de la acción, mediante la reducción del capital social en 240.923,46 euros (0,001012 euros por acción), mediante la creación de una reserva indisponible. En consecuencia, la nueva cifra del capital social de la sociedad quedará fijado en 142.825.263,60 euros representado por 238.042.106 acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una.

7º.- Ratificar el nombramiento de D. Joaquín Ayuso García y D. Carlos Puente Costales realizado por cooptación por el Consejo de Administración de AGROMAN en la reunión celebrada con fecha 23 de febrero de 1999.

Madrid, 28 de mayo de 1999.

Por AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.